Viajes donde viajes, siempre con la mejor protección

Con la garantía de MAPFRE

SEGURO DE VIAJE INCLUIDO MAPAMUNDI

- Transporte o repatriación sanitaria en caso de enfermedad o accidente del Asegurado desplazado, hasta un centro sanitario adecuadamente equipado o hasta su país o lugar de residencia habitual.
- Asistencia médica (gastos de hospitalización, de intervenciones quirúrgicas, de honorarios médicos, de gastos de enfermería y de productos farmacéuticos) en caso de enfermedad o accidente del Asegurado desplazado en el extranjero (hasta 3.000,00 € máximo). En España (hasta 600,00 € máximo).
- Desplazamiento y alojamiento de una persona acompañante del Asegurado hospitalizado en caso de enfermedad o accidente (residente en el país o lugar de residencia habitual del Asegurado a elección de éste):
  - Desplazamiento al lugar de hospitalización (viaje de ida y vuelta).
  - Alojamiento: hasta 42,00 €/día, con un límite máximo de 420,00 €, o diez días.
- Prolongación de la estancia del Asegurado desplazado, en caso de enfermedad o accidente y siempre por prescripción facultativa (hasta 42,00 €/día, con un límite máximo de 420,00 € o diez días).
- Transporte o repatriación del Asegurado fallecido y desplazamiento de una persona acompañante (residente en el país o lugar de residencia habitual del Asegurado) que acompañe el cuerpo, hasta el lugar de inhumación, cremación o ceremonia funeraria en su país de residencia habitual.
- Desplazamiento del Asegurado por interrupción del viaje, debido al fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado de parentesco en el país de residencia habitual del Asegurado.
- Envío de medicamentos prescritos por un facultativo con carácter urgente.
- Transmisión de mensajes urgentes.
- Indemnización en caso de pérdida, robo o destrucción total o parcial por el conjunto del equipaje y efectos personales facturados, durante el transporte realizado por la compañía transportista (hasta 150,00 € máximo).
- Localización y envío de los equipajes y efectos personales hasta el lugar del viaje previsto o hasta el lugar de residencia habitual del Asegurado.
- Responsabilidad Civil (hasta 60.000,00 € máximo).
- Pérdida de servicios contratados por retraso superior a 2 horas en la llegada del vuelo al destino contratado (hasta 100,00 € máximo).

SEGURO EXCELLENCE ASISTENCIA EN VIAJE 50€

1. Transporte o repatriación sanitaria en caso de enfermedad o accidente del Asegurado desplazado, hasta un centro sanitario adecuadamente equipado o hasta su país o lugar de residencia habitual. Incluidos los acompañantes.
2. Asistencia médica (gastos de hospitalización, de intervenciones quirúrgicas, de honorarios médicos, de gastos de enfermería y de productos farmacéuticos) en caso de enfermedad o accidente del Asegurado desplazado en el extranjero (hasta 100.000,00 € máximo). En España (hasta 1.800,00 € máximo).
3. Desplazamiento y alojamiento de una persona acompañante del Asegurado hospitalizado en caso de enfermedad o accidente (residente en el país o lugar de residencia habitual del Asegurado a elección de éste):
- Desplazamiento al lugar de hospitalización (viaje de ida y vuelta)
- Alojamiento: hasta 250,00 €/día, con un límite máximo de 2.500,00 €.
4. Prolongación de la estancia del Asegurado desplazado, en caso de enfermedad o accidente y siempre por prescripción facultativa (hasta 250,00 €/día, con un límite máximo de 4.000,00 €.).
5. Transporte o repatriación del Asegurado fallecido y desplazamiento de una persona acompañante (residente en el país o lugar de residencia habitual del Asegurado) que acompañe el cuerpo, hasta el lugar de inhumación, cremación o ceremonia funeraria en su país de residencia habitual.
6. Desplazamiento del Asegurado por interrupción del viaje, debido al fallecimiento u hospitalización familiar de un familiar hasta el segundo grado de parentesco en el país de residencia habitual del Asegurado.
7. Desplazamiento del Asegurado por interrupción del viaje, debido a un siniestro grave en la vivienda o en sus locales profesionales.
8. Envío de medicamentos prescritos por un facultativo con carácter urgente.
9. Transmisión de mensajes urgentes.
10. Gastos de gestión por pérdida de documentos (hasta 250,00 € máximo).
11. Gestión de entrega de efectivo en el extranjero (hasta 2.000,00 € máximo).
12. Demora en la salida del medio de transporte aéreo superior a seis horas (hasta 300,00 € máximo).
13. Demora de viaje por over booking en el medio de transporte aéreo (hasta 200,00 € máximo).
14. Indemnización en caso de pérdida, robo o deterioro del equipaje facturado en vuelo (hasta 1.200,00 € máximo).
15. Indemnización en caso de demora superior a 6 horas desde la llegada del vuelo, en la entrega del equipaje y efectos
personales facturados en vuelo (hasta 150,00 € máximo) para sufragar los gastos de primera necesidad.
16. Localización y envío de los equipajes y efectos personales, hasta el lugar del viaje previsto o hasta el lugar de residencia habitual del Asegurado.
17. Demora en el regreso al domicilio por retraso superior a 12 horas (hasta 1.000,00 € máximo).
18. Fallecimiento del Asegurado, como consecuencia de un accidente en el medio de transporte público (60.000,00 €).
19. Responsabilidad civil privada (hasta 60.000,00 € máximo).

IMPORTANTE: En el caso de que contrate el seguro de Excellence y gastos de anulación, una vez confirmada la reserva, el seguro no podrá ser cancelado y ha de ser abonado incluso en el caso de cancelación del viaje.

Este resumen de garantías es a título informativo, no sustituyendo a las condiciones generales de la póliza, que se encuentran a su disposición en Mapfre o en nuestra web www.mapatours.com.

SEGURO OPCIONAL GASTOS DE ANULACIÓN

GASTOS DE ANULACIÓN CLÁSICO 30 €
GASTOS DE ANULACION CLÁSICO + COBERTURA COVID19 70 €

- La garantía relativa a los gastos por anulación del viaje es la relacionada en este artículo, y tiene vigencia desde que la Compañía reciba la comunicación de inclusión del Asegurado por parte del Tomador del seguro, y finalizará en el momento del inicio del viaje (embarque en el medio de transporte colectivo utilizado en el viaje). La garantía no tendrá validez si no se contrata en el mismo momento que el viaje objeto del seguro.
- La Compañía se hará cargo del reembolso de los gastos de anulación del viaje que se produzcan a cargo del Asegurado y le sean facturados por aplicación de las condiciones generales de venta de su proveedor, siempre que anule el viaje antes del inicio del mismo y por una de las causas siguientes:

a) Enfermedad o accidente corporal grave o fallecimiento:
  - Del Asegurado o sus cónyuges, hijos, padres, abuelos, hermanos, suegros, yernos, nueras y cuñados.
  - De la persona encargada durante el viaje de la custodia, en la residencia habitual, de los hijos menores de edad o disminuidos.

b) Convocatorias, como parte, testigo o jurado de un Tribunal, salvo que conociese de la misma previamente a la contratación del viaje. Se presentará copia original de la convocatoria judicial o administrativa.

c) Daños graves ocasionados por incendio, explosión, robo o por la fuerza de la Naturaleza, en su residencia habitual o secundaria o en sus locales profesionales propios o alquilados que los hiciera inhabitables o con grave riesgo de que se produzcan mayores daños que justifiquen de forma imprescindible su presencia.

d) Despido profesional del Asegurado, no disciplinario. En cualquier caso, este contrato deberá haber sido suscrito antes de la comunicación por parte de la empresa al trabajador.

e) Anulación de la persona que ha de acompañar al Asegurado en el viaje, inscrita al mismo tiempo que el Asegurado, y asegurada por este mismo contrato, siempre que la anulación tenga su origen en una de las causas enumeradas anteriormente. Si el Asegurado decidiera viajar en solitario quedarán cubiertos los gastos adicionales en concepto de Suplemento Individual.

f) Incorporación a un nuevo puesto de trabajo en empresa distinta, con contrato laboral y siempre que la incorporación se produzca con posterioridad a la adhesión al seguro, y de la que no tuviese conocimiento en la fecha en que se realizó la adhesión.

g) Convocatoria para presentación a exámenes de oposiciones oficiales, recibidas con posterioridad a la adhesión al seguro.

h) Actos de piratería aérea, terrestre o naval, que imposibiliten al asegurado el inicio del viaje objeto del seguro.

i) Robo de documentación o equipaje que imposibilite al asegurado iniciar su viaje, siempre y cuando se produzca en su domicilio, hasta 48 horas antes del inicio del viaje.

j) Conocimiento con posterioridad a la contratación de la estancia de la obligación tributaria de realizar una declaración paralela del IRPF, cuya cuota a liquidar supere las 601 €.

k) La entrega en adopción de un niño.

l) La no concesión de visados por causas injustificadas.

m) Traslado forzoso del trabajo por un periodo superior a tres meses.

n) La llamada inesperada para intervención quirúrgica.

o) Cuarentena médica.

p) La declaración de zona catastrófica en el lugar de residencia del asegurado o lugar de destino del viaje.

q) La obtención de una estancia similar a la contratada en un sorteo público ante notario.

r) Retención policial del asegurado por causas no delictivas.

s) Enfermedades psíquicas o mentales que requieran más de siete días de hospitalización o internamiento.

t) Convocatoria como miembro de una mesa electoral.

u) Declaración de suspensión de pagos o quiebra de la empresa.

- Como Enfermedad Grave, además de lo expresado en II DEFINICIONES, se entenderá la alteración de la salud constatada por un profesional médico y que, en opinión del equipo médico de la Compañía, obligue a permanecer en cama al enfermo y le implique el cese de cualquier actividad profesional o privada.

v) Quedarán cubiertos los gastos de cancelación en el caso de enfermedad del asegurado por COVID19, incluido el positivo, y siempre que médicamente le impida la salida del viaje objeto del seguro (se requerirá PCR positiva e informe medico). Limite 3.000 €.